

RESOLUCIÓN MTESS N° 358/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE SUMINISTROS EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----

Asunción, mayo de 2024.

VISTO: el Memorándum DTIC N° 109/2024 de fecha 08 de mayo de 2024, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, recepcionado en la Secretaría General con Mesa de Entrada S.G. 679, por el cual se eleva a consideración la propuesta de implementación del Sistema Informático de Suministros en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y -----

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 91 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, dispone: *“El Poder Ejecutivo reglamentará la utilización de los medios modernos que se incorporen al servicio de la Administración Pública tales como: a) Medios de comunicación telefónica, fax, internet; b) Medios de registro: impresoras, computadoras, máquinas copadoras; c) Medios de control: tarjetas magnéticas para control de personal y cobro de sueldos; y, d) Otros medios similares cuya utilización resulte necesaria”*.-----

Que, el Artículo 4° del Decreto N° 6234/2016 “POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA APLICACIÓN Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN LA GESTIÓN PÚBLICA, SE DEFINE LA ESTRUCTURA MÍNIMA CON QUE DEBE CONTAR Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES PARA SU EFECTIVO FUNCIONAMIENTO, establece: *“El área de TIC de cada institución, es el único órgano institucional responsable de planificar, diseñar, desarrollar, mantener y mejorar los sistemas de información y de comunicación, su infraestructura de operación, y la prevención o mitigación de contingencias de los servicios tecnológicos...”*.-----

Que, el Dictamen DGAJ N° 113/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa en su parte conclusiva: *«Por tanto, de acuerdo a todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica concluye que se encuentran dadas las condiciones para dictar resoluciones (...) “Por la cual se dispone la implementaciones del Sistema de Suministros, en el MTESS”*»-----

Que, en el análisis del referido Dictamen se expresa cuanto sigue: *“... Así las cosas, se corrobora que se hallan reunidos los presupuestos para dar curso favorable a lo solicitado, considerando que el hecho de recurrir a la tecnología condice con las finalidades del Gobierno Electrónico que apunta a generar herramientas que permitan agilizar y transparentar los procesos, así como establecer un efectivo régimen de control en la prestación de servicios por parte del personal, la distribución y uso de los recursos, así como la asignación de bienes y servicios”(Sic)*.-----

RESOLUCIÓN MTESS N° 358/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE SUMINISTROS EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----

Asunción, mayo de 2024.

Que, por Memorándum DTIC N° 109/2024 de fecha 08 de mayo de 2024, se justifica la implementación del Sistema de Suministros, el cual expresa “... *esta implementación se justifica por su capacidad para centralizar la gestión de suministros y promover la autogestión entre los funcionarios. Esto permitirá auditar las solicitudes tanto a nivel individual como por dependencia, reduciendo la carga administrativa del personal encargado de la entrega de insumos. Además, el sistema facilitará un mejor control y reducción de costos al identificar los requerimientos de las dependencias y priorizarlos mediante el análisis de datos y la identificación de tendencias en el uso de insumos*”-----

Que, la implementación del sistema de suministros busca mejorar y optimizar los procesos de control de suministro de bienes y servicios en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----

Que, el Artículo 11 numeral 2) de la Ley N° 5115/13 “Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”, se establece “... *dictar los reglamentos internos sobre la estructura del Ministerio y los manuales operativos que sean necesarios*”, y también en el numeral 7) del citado Artículo se dispone la función de adoptar las medidas de administración y control que aseguren el cumplimiento de las funciones de su competencia; por lo que cabe sostener que existe la atribución para dictar la presente resolución.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la implementación del Sistema Informático de Suministros, a fin de mejorar y optimizar los procesos de control en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----

Art. 2° **ESTABLECER** la obligatoriedad del uso del Sistema Informático de Suministros, como único medio para la solicitud, entrega y registro de salida de insumos, para los funcionarios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. -----

Art. 3° **DISPONER** que la implementación y el funcionamiento del Sistema Informático de Suministros, estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC's).-----

RESOLUCIÓN MTESS N° 358/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE SUMINISTROS EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----

Asunción, mayo de 2024.

Art. 4° **DISPONER** que la administración y gestión del Sistema Informático de Suministros, estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Art. 5° **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Talentos Humanos y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC's), la capacitación de funcionarios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para el uso del Sistema Informático de Suministros.-----

Art. 6° **NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar. -----

Secretaria General

Ministra